

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el 10 de diciembre de **2013**, para su estudio y dictamen, el expediente número **8447/LXXIII**, el cual contiene escrito debidamente signado por el Licenciado Aldo Cazares Velderrain, Director de Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, somete a la consideración de esta Soberanía propuesta para otorgar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, a favor del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**; 06-seis Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal.

ANTECEDENTES

En su escrito de cuenta la el Licenciado Aldo Cazares Velderrain, Director de Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, menciona que en Sesión Ordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó celebrada el 14 de febrero de 2013, aprobó la celebración de Contrato de Comodato por **03-tres años**, a favor del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, respecto a 06-seis Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con las siguientes superficies:

- Centro DIF N°. 1.
127.53 m.²- ciento veintisiete punto cincuenta y tres metros cuadrados, ubicado entre las Calles Mariano Salas, Rafael Garza, José Mariano Salas y Aurelio Ramos, colonia Hidalgo.
- Centro DIF N°. 10
2,749.17 m.²- dos mil setecientos cuarenta y nueve punto diecisiete metros cuadrados, ubicado entre las calles Isabel La Católica, Chiapas, Laguna del Carmen e Hilario Martínez en la colonia Roma 2do. Sector.
- Centro DIF No. 15
1,610.55 m.²- mil seiscientos diez punto cincuenta y cinco metros cuadrados, ubicado entre las Calles Pedro Martínez, La Esperanza, Reforma Agraria y la Avenida Camino Real en la colonia Fomerrey 1.
- Centro de Atención Familiar (CAFAM)
3,479.08 m.²- tres mil cuatrocientos setenta y nueve punto ocho metros cuadrados, ubicado entre las calles Fabriles, Emiliano Zapata, Nueva Rosita y Luis G. Urbina en la colonia Fabriles.
- Oficinas Administrativas del Programa Mejores Menores

176.24 m²- ciento setenta y seis punto veinticuatro metros cuadrados, ubicado entre las Calles Padua, Lagos, Tehuantepec y Chapala en el Fraccionamiento Gonzalitos.

- Centro de la Casa Club Mejores Menores

8,903.46 m.²- ocho mil novecientos tres punto cuarenta y seis metros cuadrados, ubicado entre las calles Ricardo Canavati, Batalla de Santa María, Ejército del Noroeste y General Álvaro Obregón, en la colonia Álvaro Obregón.

A fin de regularizar la situación jurídica de los inmuebles antes enunciados, ya que actualmente están siendo ocupados por dicha Institución, por lo que remiten a la consideración de este Poder Legislativo en forma certificada y digital del Acuerdo relativo al Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, del 14 de febrero de 2013, formado con motivo de la referida solicitud.

En fecha 17-diecisiete de diciembre de 2012-dos mil doce, se recibió la solicitud del Lic. César Trinidad Núñez Torres, Subdirector Jurídico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, mediante el oficio número 464/SDJ/CTNT/2012 en el cual solicita se le otorgue en comodato los Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, antes citados, lo anterior con la finalidad de continuar brindando los servicios de fomento a la integración familiar y social, así como brindar atención a los

grupos vulnerables; la administración del Programa Mejores Menores y brindar los servicios educativos y asistenciales a los niños y niñas de madres y padres que trabajan, que actualmente se ubican en dichos inmuebles.

La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Monterrey consideró presentar al Pleno del Ayuntamiento, otorgar en Contrato de comodato por 03-tres años a favor del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para que logre así su regularización jurídica, material y su permanencia legal, así como su debido funcionamiento en los inmuebles del Dominio Público Municipal señalados con anterioridad.

El Ayuntamiento de Monterrey autorizó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de febrero de 2013, DICTAMEN otorgando CONTRATO DE COMODATO, a favor de la a favor del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**; respecto del bienes inmuebles del Dominio Público Municipal, antes mencionados.

Refieren que la aprobación solicitada a este Poder Legislativo, respecto del área municipal antes descrita, deriva de lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Acreditando el Municipio su legal propiedad sobre los bienes inmuebles con los siguientes documentos en copia certificada:

- **Centro DIF N°. 1.**

Escritura Pública número 262-doscientos sesenta y dos, con fecha de 26-veintiséis de diciembre de 1928-mil novecientos veintiocho, pasada ante la Fe del Notario Público Héctor González con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, instrumento mediante el cual, la Sociedad colonia Hidalgo, S. A., cede de manera onerosa las manzanas número 21 y 25, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, propiedades que actualmente se refieren al bien inmueble que hace referencia el presente Dictamen, como se demuestra en los planos que se anexan, de igual manera se anexa el Estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 45-268-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León.

- **Centro DIF N°. 10**

Escritura Pública número 1844-mil ochocientos cuarenta y cuatro, con fecha del 15-quince del mes mayo del año de 1963-mil novecientos noventa y tres, pasada ante la Fe del Notario Público número 13, Lic. Francisco Rodríguez A. con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se transfiere la propiedad al Municipio de Monterrey, entre otras propiedades de la manzana marcada con el

número 13 de la colonia Roma 2do. Sector, de una superficie de 8,732.63-ocho mil setecientos treinta y dos punto sesenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte y con frente a la calle Laguna del Carmen, 283.03-doscientos ochenta y tres punto cero tres metros cuadrados, al sur dando frente a la calle Isabel La Católica, 283.85-doscientos ochenta y tres punto ochenta y cinco metros cuadrados, al oriente dando frente a la calle Chiapas, 19.60-diecinueve punto sesenta metros cuadrados y por su lado Poniente dando frente a la calle Hilario Martínez, 42.60-cuarenta y dos punto sesenta metros cuadrados, dicha escritura registrada bajo el número 818, volumen 109, libro II sección I sub-sección a).-Gran Propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha de 17 de abril de 1967, de igual manera se anexa el estado de Cuenta Predial con número de Expediente Catastral 31-309-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León.

- **Centro DIF N°. 15**

Copia certificada del Acta número 7/77 emitida por la Comisión de Planificación y Obras con fecha de 13-trece del mes de Julio de 1977-mil novecientos setenta y siete, dentro de la cual, en su punto Séptimo se transmite la propiedad de los terrenos destinados para funciones públicas, conforme al plano aprobado en este escrito, derivando la sesión de una extensión de terreno por 17,073.20 m²-diecisiete mil setenta y tres punto

veinte metros cuadrados, dicha acta se registró bajo el número 627-seiscientos veinte y siete, Volumen 243-doscientos cuarenta y tres, Libro 13-trece, Sección Propiedad, Unidad Monterrey, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de igual manera se anexa el estado de cuenta predial con número de Expediente Catastral 35-096-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León.

- **Centro de Atención Familiar (CAFAM)**

Escritura Pública número 215-doscientos quince de fecha 30-treinta de junio de 1935-mil novecientos treinta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Héctor González, Notario Público, con ejercicio en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la cual el señor Abelardo A. Treviño y las señoras Guadalupe Treviño viuda de Morales y Concepción Treviño de Garza Treviño, propietarios de los dos lotes de terreno que tienen la ubicación, dimensiones y colindancias siguientes: manzana marcada con el número XX (veinte) que tiene una superficie de 7,160-siete mil ciento sesenta metros cuadrados, y las siguientes dimensiones y colindancias: al norte 114.40-ciento catorce punto cuarenta metros sobre la calle F; al sur igual extensión sobre la calle E; al poniente 62.48-sesenta y dos punto cuarenta y ocho metros sobre callejón sin nombre, y al oriente aproximadamente 65-sesenta y cinco metros sobre la calle B.- una fracción en la parte poniente de la manzana marcada en el plano con el

número XIX (diecinueve), con una superficie de 3,778.70-tres mil setecientos setenta y ocho punto setenta metros cuadrados y las dimensiones y colindancias siguientes: al norte 51.75-cincuenta y un punto setenta y cinco metros, a colindar con la calle F; al sur 51.70-cincuenta y un metros y setenta metros a colindar con la calle E; al poniente 66-sesenta y seis metros a colindar con la calle B; al oriente 69-sesenta y nueve metros a colindar con resto de la manzana XIX (diecinueve) formada por lotes numerados del 01-uno al 08-ocho, traspasan a favor del Ayuntamiento de Monterrey representado por Heriberto Montemayor, Licenciado Jesús García González y Licenciado Ernesto Santos Cervantes en su carácter respectivamente de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Primero del mismo Ayuntamiento, los lotes de terrenos descritos.

- **Oficinas Administrativas del Programa Mejores Menores**

Copia certificada del Acta Numero 283-V, emitida por el Comité de Planificación con fecha de 6-seis de Diciembre del año 1962-mil novecientos sesenta y dos, dentro del cual en su punto número 8-ocho, se ceden por parte del fraccionador la áreas destinadas a escuelas, parques o jardines según lo estipulaba la legislación aplicable, áreas claramente ubicadas según los planos anexos al acta en mención, mismos que se registraron bajo el número 5278-cinco mil doscientos setenta y ocho, Volumen 240-doscientos cuarenta, sección I Propiedad, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de igual manera se anexa el

estado de cuenta predial con número de Expediente Catastral 11-299-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León.

- **Centro de la Casa Club Mejores Menores**

Escritura Pública número 1,121-mil ciento veintiuno, con fecha del 3-tres de diciembre del año de 1984-mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la Fe del Licenciado José Carlos Elizondo Sandoval, Notario Público Suplente, actuando por licencia del Licenciado José Luis García Fabregat, Titular de la Notaria Pública Núm. 59, con ejercicio en este municipio, mediante la cual se transfiere la propiedad al Municipio de Monterrey por parte de la “Unión de Colonos Álvaro Obregón, A.C.”, mediante un contrato de Donación Gratuita, de un terreno marcado con la manzana 33-A treinta y tres, guión A, ubicado en el Fraccionamiento Álvaro Obregón, con una superficie total de 38,787.29 m²-treinta y ocho mil setecientos ochenta y siete punto veintinueve metros cuadrados, esto de acuerdo a los planos aprobados por la Comisión de Planificación, y registrados bajo número 96-noventa y seis, Volumen 172-ciento setenta y dos, Libro II, Sección I, Subsección A) Fraccionamiento, ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, de igual manera se anexa el estado de cuenta predial con número de Expediente Catastral 42-175-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de

Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León.

Conforme a lo anterior solicitan a esta Representación Popular realizar el trámite legislativo correspondiente a efecto de que el R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuente con la aprobación para celebrar **Contratos de Comodatos**, del Áreas Municipales antes indicadas.

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Resultado del estudio y análisis realizado por esta Comisión ponente, se tiene que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, adquirió por concepto de áreas cedidas descrita en la fracción I del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por consiguiente, al estar fehacientemente demostrada la titularidad de los derechos de propiedad e identificación de los bienes inmuebles municipales, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, procedimos al estudio del fondo de la solicitud de mérito y demás documentales allegadas a la misma, al respecto es de mencionarse que:

Acorde a lo dispuesto en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes solo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

En la especie se tiene que a los bienes inmuebles municipales que se pretenden otorgar en comodato a favor del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, están acorde a la obligación contemplada en el artículo 201, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Dichas superficies de terrenos pasaron a formar parte de los *bienes del dominio del poder público* pertenecientes al Municipio, estando destinadas a un uso común, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 765, 766 y 767 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, así como el diverso

143, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Ahora bien, de una interpretación auténtica realizada al referido artículo 201 de la Ley urbanística estatal, en correlación con la definición de “destinos” referida por la fracción XXVI del artículo 5° de la misma Ley, las referidas áreas de cesión deben de ser utilizadas única y exclusivamente para los fines públicos descritos por dicha disposición, fungiendo, en este caso, la autoridad municipal como un administrador de dicho patrimonio.

Los inmuebles que pretenden ser cedidos, son notoriamente para el beneficio colectivo de las comunidades cercanas a dicho predio por ello, a criterio de quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, se observa que dichas áreas municipales, continuaran prestando no solamente un servicio para los vecinos de ese bien de dominio público, mejorando su calidad de vida, desarrollo humano y social, conservando su uso común y utilidad pública, de la misma forma no se cambiará su destino, por lo que respetan y cumplen a cabalidad las disposiciones antes analizadas y el espíritu con las que se creó dicho ordenamiento.

De la misma forma, se observan que se cumple con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, al acompañarse los acuerdos respectivos del R. Ayuntamiento aprobado por más de las dos terceras partes de los integrantes de ese Órgano colegiado.

Consecuentemente, toda vez que ha quedado plenamente demostrada la utilidad pública del otorgamiento en Comodato el uso de los bienes inmuebles municipales, y que indudablemente se continuará beneficiando a la colectividad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, consideramos de suma importancia proponer al Pleno de este H. Congreso aprobar las solicitudes analizadas.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero: De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Monterrey, Nuevo León a celebrar Contrato de Comodato por **03-tres años**, a través de sus representantes legales, a favor de la **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, Órgano Descentralizado del Gobierno del Estado creado por el Decreto Núm. 22 publicado en el Periódico Oficial el 12 de diciembre de 1988; respecto a 06-seis Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con la finalidad de que continúe brindando los servicios de fomento a la integración familiar y social, así como brindar atención a los grupos vulnerables; la

administración del Programa Mejores Menores y brindar los servicios educativos y asistenciales a los niños y niñas de madres y padres que trabajan, para quedar con las siguientes medidas y colindancias:

- Centro DIF N°. 1

127.53 m.²- ciento veintisiete punto cincuenta y tres metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las Calles Mariano Salas, Rafael Garza, José Mariano Salas y Aurelio Ramos, Colonia Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Un tramo en línea recta de 8.52 mts., a colindar con la Calle Mariano Salas;

AL ESTE Un tramo en línea recta de 13.62 mts., a colindar con Propiedad Municipal;

AL SUR Dos tramos en línea recta; el primero de 5.15 mts. y el segundo de 6.49 mts., a colindar ambos con Propiedad Municipal;

AL OESTE Línea quebrada en tres tramos; el primero de 3.77 mts., el segundo de 3.48 mts. y el tercero de 9.92 mts., a colindar los tres con Propiedad Municipal.

Superficie Total: 127.53 m.²- ciento veintisiete punto cincuenta y tres metros cuadrados.

- Centro DIF N°. 10

2,749.17 m.²- dos mil setecientos cuarenta y nueve punto diecisiete metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Isabel La Católica, Chiapas, Laguna del Carmen e Hilario Martínez en la Colonia Roma 2do. Sector, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Un tramo en línea recta de 62.47 mts., a colindar con la Calle Laguna del Carmen;

AL ESTE Línea quebrada en tres metros; el primero de 14.09 mts., el segundo de 6.44 mts. y el tercero de 22.17 mts., a colindar todos con propiedad municipal;

AL SUR	Un tramo en línea recta de 69.34 mts., a colindar con la Calle Isabel La Católica;
AL OESTE	Línea quebrada en tres tramos; el primero de 4.10 mts., a colindar con el cruce de las calles Isabel La Católica e Hilario Martínez; el segundo de 36.53 mts., a colindar con la Calle Hilario Martínez; y el tercero de 4.90 mts., en línea curva a colindar con el cruce de las Calles Hilario Martínez y Laguna del Carmen.

Superficie Total: 2,749.17 m.²- dos mil setecientos cuarenta y nueve punto diecisiete metros cuadrados.

- Centro DIF N°. 15

1,610.55 m.²- mil seiscientos diez punto cincuenta y cinco metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las Calles Pedro Martínez, La Esperanza, Reforma Agraria y la Avenida Camino Real en la Colonia Fomerrey 1, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Un tramo de línea recta de 49.16 mts., a colindar con la Calle Dr. Pedro Martínez;
----------	--

AL ESTE	Un tramo en línea recta de 29.08 mts., a colindar con propiedad de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.
AL SUR	Un tramo en línea recta de 54.09 mts., a colindar con propiedad municipal;
AL OESTE	Línea quebrada en dos tramos; el primero de 28.78 mts, a colindar con la Avenida Camino Real y el segundo de 4.23 mts., a colindar con el cruce de la Avenida Camino Real y la Calle Pedro Martínez .

Superficie Total: 1,610.55 m.²- mil seiscientos diez punto cincuenta y cinco metros cuadrados.

- Centro de Atención Familiar (CAFAM)

3,479.08 m.²- tres mil cuatrocientos setenta y nueve punto ocho metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Fabriles, Emiliano Zapata, Nueva Rosita y Luis G. Urbina en la colonia Fabriles, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Línea quebrada en dos tramos: el primero de 4.15 mts., a colindar con el cruce de las calles Fabriles y Emiliano Zapata, y el segundo de 48.68 mts., a colindar con la calle Emiliano Zapata;
AL ESTE	Línea tres tramos en línea recta: el primero de 15.23 mts, el segundo de 10.44 mts. y el tercero de 48.07 mts., a colindar todos con propiedad privada;
AL SUR	Línea quebrada en cinco tramos: el primero de 36.13 mts., a colindar con la calle Luis G. Urbina; el segundo de 5.51 mts., el tercero de 2.21 mts., el cuarto de 9.49 mts., y el quinto de 12.42 mts. a colindar todos con propiedad municipal;
AL OESTE	Un tramo en línea recta de 52.48 mts., a colindar con la calle Fabriles.

Superficie Total: 3,479.08 m.²- tres mil cuatrocientos setenta y nueve punto ocho metros cuadrados.

- Oficinas Administrativas del Programa Mejores Menores

176.24 m²- ciento setenta y seis punto veinticuatro metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las Calles Padua, Lagos, Tehuantepec y Chapala en el Fraccionamiento Gonzalitos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Un tramo línea recta de 14.32 mts, a colindar con Propiedad Municipal;

AL ESTE Un tramo en línea recta de 12.31 mts., a colindar con Propiedad Municipal

AL SUR Un tramo en línea recta de 14.32 mts., a colindar con Propiedad Municipal;

AL OESTE Un tramo en línea recta de 12.31 mts., a colindar con Propiedad Municipal.

Superficie Total: 176.24 m²- ciento setenta y seis punto veinticuatro metros cuadrados.

- Casa Club Mejores Menores

8,903.46 m.²- ocho mil novecientos tres punto cuarenta y seis metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado entre las calles Ricardo Canavati, Batalla de Santa María, Ejército del Noroeste y General Álvaro Obregón, en la colonia Álvaro Obregón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Línea quebrada en cuatro tramos; el primero de 20.96 mts., el segundo de 10.04 mts., a colindar ambos con propiedad municipal con frente a la calle Álvaro Obregón; el tercero mide 38.51 mts. y el cuarto de 42.05 mts., a colindar estos últimos con propiedad municipal.

AL ESTE Línea quebrada en cuatro tramos; el primero de 28.51 mts., el segundo de 9.15 mts., el tercero de 22.97 mts., y el cuarto de 70.72 mts., a colindar todos con propiedad privada.;

AL SUR Línea quebrada en dos tramos; el primero de 5.79 mts., a colindar con la calle Ricardo Canavati y el segundo de 95.61 mts., a colindar con la calle Batalla de Santa María.;

AL OESTE Línea quebrada en siete tramos: el primero de 18.36 mts., a colindar con la calle Ejército de Noroeste, el segundo de 13.83 mts., el tercero de 8.39 mts., el cuarto de 8.60 mts., el quinto de 1.34 mts., el sexto de 4.93 mts., a colindar todos con propiedad municipal; y el séptimo de 65.93 mts., a colindar con la calle Ejército del Noroeste.

Superficie Total: 8,903.46 m.²-ocho mil novecientos tres punto cuarenta y seis metros cuadrados.

Segundo.- El Municipio de Monterrey, Nuevo León deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias de los bienes inmuebles, así como la anexión de los planos correspondientes de las áreas a ceder.

Tercero.- El otorgamiento de Contrato de Comodato, de los bienes Inmuebles descritos con anterioridad a favor **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Cuarto.- El presente acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE:

DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ

VICE-PRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. CARLOS BARONA MORALES DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

VOCAL

DIP. FERNANDO ELIZONDO
ORTÍZ

VOCAL

DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO
CABELLO

VOCAL

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

VOCAL

DIP. OSCAR ALEJANDRO
FLORES TREVIÑO

VOCAL

DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE
LEÓN

VOCAL

DIP. GUSTAVO FERNANDO
CABALLERO CAMARGO

VOCAL

DIP. MARÍA DOLORES LEAL
CANTÚ

VOCAL

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ
NAVARRO